



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Informe N° 000676-2025-ETGE-DIRIS LE, de fecha 05 de Junio de 2025, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, decreto que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado, el mismo que en su artículo 12° establece que, se considera servicio de guardia a la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de las entidades descritas en el numeral 3.1 del artículo 3°, del citado decreto legislativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 232-2017-EF, se fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 612-2021-MINSA; que modifica el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0232-91-SA-P, que aprueba la Directiva N°09-91, se reglamenta las Guardias Comunitarias Diurnas en los Centros y Puestos de Salud del Ministerio de Salud, que brindan atención preventiva permanente y establece normas para la programación, ejecución, control y pago de las Guardias Comunitarias Diurnas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 246-MINSA/2017/DIGEP "Directiva Administrativa que establece precisiones para el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS";

Que, mediante Resolución Directoral N° 751-2024-OGGRH-MINSA de fecha 17 de mayo de 2024, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud procede a emitir la Resolución de contratación a favor de los 21 profesionales de la Salud quienes han adjudicado una plaza remunerada en el programa del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud en el Proceso 2024-I, con presupuesto Nacional;

Que, según la Resolución Directoral N° 221-2024-DG-DIRIS LE-MINSA, de fecha 22 de mayo de 2024 se procede a dar la conformidad de toma de posesión de plazas por parte de los SERUMS REMUNERADO 2024-I para que presten su servicio en los diferentes establecimientos del Primer nivel del ámbito Jurisdiccional de la DIRIS Lima Este, a partir del 01 de mayo del 2024 al 30 de abril de 2025;

Que, los Médicos jefes de los Establecimientos de Salud de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, donde han sido asignados los profesionales SERUMS Remunerados para realizar actividades preventivas promocionales, remiten la programación y ejecución de las Guardias Comunitarias Diurnas Ordinarias, actividades realizadas en el mes de Mayo de 2025, cuya bonificación se efectuará en la Planilla Única de Pago del mes de Junio del 2025 del Ministerio de



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: MXGG6MI





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Salud;

Que, contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153; Decreto Supremo N° 232-2017-EF y la Resolución Ministerial N° 0232-91-SA/P, que aprueba el Reglamento de Guardias Comunitarias; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el literal n) del numeral 9.2 del Artículo 9° de la Resolución Directoral N°631-2024-DG-DIRISLE/ MINSA, mediante la cual la Oficina de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes Integradas de Salud DIRIS (...), tiene las funciones; entre otras, Emitir resoluciones, dentro del ámbito de su competencia funcional según corresponda, y la Resolución Directoral N°D000482-2024-DG-DIRIS.LE/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el pago de la Bonificación por concepto de Guardias Comunitarias Diurnas ejecutadas durante el mes de **MAYO 2025**, a los Profesionales de la salud que vienen realizando el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS REMUNERADO, por el monto total de MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE Y 70/100 SOLES (**SI. 1,319.70**), el cual se reflejará vía Planilla Única de Pagos del Ministerio de Salud en el mes de **JUNIO 2025**, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	GCO	N° GUARDIA	MONTO TOTAL
ALEJOS RAMOS PAOLA ALEXANDRA	MEDICINA	JICAMARCA (LURIGANCHO - LIMA - LIMA)	87.98	0	0
AQUINO CANCHARI CHRISTIAN RENZO	MEDICINA	NIEVERIA DEL PARAISO (LURIGANCHO - LIMA - LIMA)	87.98	5	439.9
BAZAN SILVA KARLA MARIETH	TM - TERAPIA LENGUAJE	CENTRO REFERENCIAL ESPECIALIZADO EN REHABILITACION Y TERAPIA FISICA DE CHOSICA (LURIGANCHO - LIMA - LIMA)	87.65	0	0
CERDA ZUAZO SEBASTIAN ANDRES	MEDICINA	VILLA LETICIA DE CAJAMARQUILLA (LURIGANCHO - LIMA - LIMA)	87.98	0	0
CLEMENTE CONDORI RUTH ESTEFANY	ENFERMERIA	JICAMARCA (LURIGANCHO - LIMA - LIMA)	87.65	0	0
DIAZ QUISPE YOSELYN	ODONTOLOGIA	MIGUEL GRAU (CHACLACAYO - LIMA - LIMA)	92.54	0	0
ECHEGARAY COLLANA KEYSY CELESTE	PSICOLOGIA	IE - 046 LOS LIBERTADORES DE AYACUCHO; SECUNDARIA, TURNO: MAÑANA-TARDE (EL AGUSTINO - LIMA - LIMA)	92.54	0	0
GARCÍA GARCÍA MIGUEL	MEDICINA	NIEVERIA DEL PARAISO (LURIGANCHO - LIMA - LIMA)	87.98	0	0
MARTEL VILCA ESTHER AMALIA	NUTRICION	SAN ANTONIO DE PEDREGAL (LURIGANCHO - LIMA - LIMA)	92.54	0	0



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **MXGG6MI**





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MEZA ORTEGA GABRIELA CRISTINA	MEDICINA	SEÑOR DE LOS MILAGROS (LURIGANCHO - LIMA - LIMA)	87.98	0	0
NARVAEZ MATENCIO ARACELY XIOMARA	OBSTETRICIA	JICAMARCA (LURIGANCHO - LIMA - LIMA)	87.65	0	0
ORTIZ LEVANO ADRIAN RENE	NUTRICION	VIRGEN DEL ROSARIO CARAPONGO (LURIGANCHO - LIMA - LIMA)	92.54	0	0
QUISPE REYES MERY WENDY	ENFERMERIA	NIEVERIA DEL PARAISO (LURIGANCHO - LIMA - LIMA)	87.65	0	0
QUISPILAYA UCHARIMA KATY MARITA	ODONTOLOGIA	SAN FERNANDO (ATE - LIMA - LIMA)	92.54	0	0
RAMIREZ AVILA LAURA LUCIA	TM - TERAPIA FISICA	CENTRO REFERENCIAL ESPECIALIZADO EN REHABILITACION Y TERAPIA FISICA DE CHOSICA (LURIGANCHO - LIMA - LIMA)	87.65	0	0
RAMOS LA TORRE MATIAS ALEXANDER	MEDICINA	TAMBO VIEJO (CIENEGUILLA - LIMA - LIMA)	87.98	0	0
RODRIGUEZ MONZON INES NOHEMI	MEDICINA	VILLA LETICIA DE CAJAMARQUILLA (LURIGANCHO - LIMA - LIMA)	87.98	0	0
ROMERO CASTRO KATHERINE YESENIA	ENFERMERIA	YANACOTO (LURIGANCHO - LIMA - LIMA)	87.65	0	0
SANCHEZ FERRE LAURITA DEL ROSARIO	OBSTETRICIA	MOYOPAMPA (LURIGANCHO - LIMA - LIMA)	87.65	0	0
SANTISTEBAN CADENAS VALERIA DE LETICIA	OBSTETRICIA	HUAYCAN DE CIENEGUILLA (CIENEGUILLA - LIMA - LIMA)	87.65	0	0
SERNA MARCOS FLOR DE MASSIEL LINDAPAOLA	MEDICINA	ALTO PERU (LURIGANCHO - LIMA - LIMA)	87.98	5	439.9
SILVA AHRENS FERNANDO DAVID	NUTRICION	TAMBO VIEJO (CIENEGUILLA - LIMA - LIMA)	92.54	0	0
TERREROS DELGADILLO SANDY ELIZABETH	NUTRICION	VILLA LETICIA DE CAJAMARQUILLA (LURIGANCHO - LIMA - LIMA)	92.54	0	0
VALERIO CLAUDIO YEYMY SARAY	ODONTOLOGIA	VILLA LETICIA DE CAJAMARQUILLA (LURIGANCHO - LIMA - LIMA)	92.54	0	0
VASQUEZ NAVARRO ALLISSON KRISTEL	MEDICINA	VILLA MERCEDES (LURIGANCHO - LIMA - LIMA)	87.98	5	439.9
VENTOCILLA AQUINO ANGIE MABEL	PSICOLOGIA	IE - 115 TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA; SECUNDARIA, TURNO: MAÑANA-TARDE (EL AGUSTINO - LIMA - LIMA)	92.54	0	0
ZAPATA VERA AUDREY JILL	ODONTOLOGIA	AMAUTA (ATE - LIMA - LIMA)	92.54	0	0
ZEGARRA VILLANUEVA JOSELYN SELENE	ODONTOLOGIA	LA FRATERNIDAD (ATE - LIMA - LIMA)	92.54	0	0
				TOTAL	SI. 1319.7



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **MXGG6MI**





**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la partida específica 2.1.13.31 por concepto de "Guardias Comunitarias Diurnas a SERUMS REMUNERADOS"

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, registre y se encargue de la distribución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MARIA DEL CARMEN VILLAVICENCIO CHACALTANA
JEFE DE OFICINA
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: MXGG6MI

